San Miguel Agreda de Mocoa (P), abril de 2025

Doctor
JAIRO FAVIAN ROSERO VALLEJO
Secretario de Servicio Administrativos con Funciones de Ordenador del Gasto
Decreto No. 004 del 03/01/2025

Asunto: **VIABILIDAD PARA CELEBRAR PRÓRROGA No. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CVI-031-2024 del 11/10/2024.**

Objeto: **MEJORAMIENTO DE LA CARRERA 13A, ENTRE CALLES 8 Y 7A Y DE LA CALLE 7A ENTRE CRA 13A Y 13, MEDIANTE PAVIMENTO FLEXIBLE, MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**

Contratista: **MUNICIPIO DE ORITO**

Cordial saludo.

Para la Secretaría de Infraestructura Departamental, es conveniente la celebración de la **PRÓRROGA No. 02** al Convenio Interadministrativo No. **CVI-031-2024** del **11/10/2024**, cuyo objeto es "**MEJORAMIENTO DE LA CARRERA 13A, ENTRE CALLES 8 Y 7A Y DE LA CALLE 7A ENTRE CRA 13A Y 13, MEDIANTE PAVIMENTO FLEXIBLE, MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**", teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día 11/10/2024, la Gobernación del **DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO** y el señor **EDINSON HUMBERTO RAMIREZ DELGADO**, identificado con C.C. No. 1.082.773.677 expedida en San Agustín (H), Representante Legal del **MUNICIPIO DE ORITO**, con NIT. 800.102.896 -2, suscribieron el convenio Interadministrativo No. **CVI-031-2024** del 11/10/2024, cuyo objeto es: "**MEJORAMIENTO DE LA CARRERA 13A, ENTRE CALLES 8 Y 7A Y DE LA CALLE 7A ENTRE CRA 13A Y 13, MEDIANTE PAVIMENTO FLEXIBLE, MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO",** con un plazo inicial de **DOS (02) MESES** y un valor total del convenio de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CIENTO NOVENTA PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($ 333.312.190,17) M/CTE**.

2. Que en virtud de la suscripción del Convenio Interadministrativo No. **CVI-031-2024,** el Departamento del Putumayo expidió el Registro Presupuestal de Compromisos No. 7037 del 11 de octubre del 2024.

3. Que, el 17 de octubre de 2024 se suscribió el acta de inicio del Convenio Interadministrativo No CVI-031-2024 del 11/10/2024, entre el Departamento del Putumayo y el Municipio de Orito, donde se estipulo como fecha de inicio el día 17 de octubre del 2024 y como fecha de terminación el día 16 de diciembre del 2024.

4. Que, el día 12 de diciembre de 2024 se suscribió **PRORROGA No. 01** al convenio Interadministrativo No **CVI-031-2024** del 11/10/2024, entre el Departamento del Putumayo y el Municipio de Orito, por un plazo de **CUATRO (04) MESES**, estableciendo como fecha de terminación **No. 2 el 16/04/2025.**

5. Que el municipio de Orito presento el oficio No. **SIM-1200-047-2025**, con numero de radicado SID No. 0451 del 08 de abril de 2025, mediante el cual solicitó **prorrogar por segunda vez**, el Convenio Interadministrativo No**. CVI-031-2024 del 11/10/2024** cuyo objeto es "**MEJORAMIENTO DE LA CARRERA 13A, ENTRE CALLES 8 Y 7A Y DE LA CALLE 7A ENTRE CRA 13A Y 13, MEDIANTE PAVIMENTO FLEXIBLE, MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**"

6. Que, de conformidad a la solicitud incoada por el **Municipio de Orito,** se convocó a **comité técnico No. 02** , donde la supervisión emitió viabilidad para la suscripción de la **PRORROGA No. 02** teniendo en cuenta las suspensiones que se surtieron por parte del municipio de Orito en relación al **CONTRATO DE OBRA No. 499/2024** y **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 482/2024,** debido a la Ola Invernal y a diferentes solicitudes presentadas por la comunidad, que han ocasionado afectación en el cronograma establecido.

 Así las cosas, el **CONTRATO DE OBRA No. 499/2024** y el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 482/2024,** tienen como fecha de terminación el **09/05/2025**, en consecuencia, con el fin de que este culmine dentro de los plazos correspondientes al convenio No**. CVI-031-2024** cuya finalidad es aunar esfuerzos para es la ejecución de la obra en mención**,** la supervisión consideró viable la suscripción de la **PRÓRROGA NO. 02** por el termino de **TRES (03) MESES** al convenio interadministrativo discriminados de la siguiente manera: **DOS (02) MESES** para ejecución de actividades de obra faltantes y UN **(1) ME**S para los tramites de liquidación del convenio, en consecuencia, la fecha de **terminación No. 03 el día 16 de Julio de 2025**. (ver anexo: copia comité técnico No. 2)

7. Que, la supervisión considera viable suscribir la **PRORROGA No. 02** por el término de **TRES (03) MESES** a el **Convenio No. CVI-031-2024 de 11/10/2024**, en razón de su directa vinculación con el cumplimiento de los fines de la función administrativa y, especialmente, con la protección y promoción del interés general del municipio de Orito.

8. Que el Convenio Interadministrativo No. CVI-031-2024 del 11/10/2024 se encuentra vigente, por lo tanto, es viable la suscripción de la prórroga No. 02.

9. Que, es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los contratos y el logro del fin perseguido con la contratación; dado que es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de lo previsto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993.

10. Que, de conformidad al artículo 3 de la ley 80 de 1993 que reza *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y convenios con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines",* es necesario que se realice la prórroga a la que hay lugar, velando por el cumplimiento de la obra objeto del presente convenio en pro del Municipio de Orito-Putumayo.

11. Que, la presente **PRORROGA NO. 02** tiene como propósito fundamental la optimización del objeto contratado, la realización de los intereses colectivos y con ello el logro de los fines perseguidos por la contratación, en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales

sirve el contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. Además de evitar la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer.

12. Que, el presente acuerdo no altera la esencia del contrato en cuanto a su objeto, calidad de los bienes y servicios, alcance de las responsabilidades recíprocas, tipología contractual adoptada, ni el alcance la vigilancia que al mismo se ejerce y ejercerá por parte de la supervisión.

13. Que, hacen parte integral de la **PRÓRROGA NO. 02** los siguientes documentos:

- Solicitud de viabilidad para **PRORROGA No. 2**, presentado por el Municipio de Orito, mediante oficio No. SIM-1200-047-2025 del 08 de abril de 2025.
- Acta de comité técnico No. 2 del 10/04/2025.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se hace necesario suscribir la **PRORROGA No. 02,** al **Convenio No. CVI-031-2024 del 11/10/2024**, así;

CLÁUSULAS

PRIMERA: PRORROGAR por un tiempo de TRES (03) MESES el Convenio Interadministrativo No. CVI-031-2024 del 11/10/2024, contados a partir del vencimiento del plazo vigente.

SEGUNDA: MODIFICAR la CLÁUSULA NOVENA- PLAZO del **convenio Interadministrativo No. CVI-031-2024 del 11/10/2024**, prorrogando el plazo de ejecución por un termino de **TRES (03) MESES**, contados a partir del vencimiento del plazo vigente. De esta manera el plazo estimado para la ejecución del presente convenio será de NUEVE (09) MESES, contados a partir de LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, quedando como fecha de finalización el 16 de julio de 2025.

TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas o estipulaciones contractuales del convenio no modificadas por el presente acuerdo permanecerán vigentes y su exigibilidad permanecerá incólume.

CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se entiende perfeccionado con su aprobación en plataforma SECOP II, a través de los usuarios de los funcionarios que lo suscriben.

El presente documento se entiende perfeccionado con su publicación en plataforma SECOP II, a través de los usuarios de los funcionarios que lo suscriben

Elaboró:	Astrid Johana Piragauta	Profesional de Apoyo	Secretaria de Infraestructura Departamental
Revisó:	Yoan Daniel Ordoñez Velez	Abogado de Apoyo	Secretaria de Infraestructura Departamental
Aprobó	Virgilio Bravo Sosa	Secretario de Despacho	Secretaria de Infraestructura Departamental